

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Genl. de la Gobernación

266107
200898
12 DIC 2014
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO Nº 968

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Turismo, LIC. FERNANDO GARCIA SORIA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 93 de la Ciudad de Salta (en adelante EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN), por una parte, y el Sr. Diego Sebastián Guitián, DNI 26.701.265, con domicilio en calle Provisor Fernández 365 – Villa Soledad, Salta Capital (en adelante EL PRESTADOR), por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA - OBJETO: "EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que éste realice tareas de apoyo técnico en el inmueble del Centro Cultural América, ubicado en la calle Mitre N° 23.-

SEGUNDA – DURACION DEL CONTRATO: La locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogada para un nuevo plazo de duración, siempre a requerimiento fundado.-

TERCERA - RETRIBUCIÓN: "EL PRESTADOR", por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente la suma única de \$3.692 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos), practicándose las retenciones legales que correspondan.-

CUARTA – OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes del superior jerárquico con autoridad y competencia para impartirlas, que reúnan las formalidades del caso y que tengan por objeto las realizaciones de actividades de servicio. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad de los trabajos a realizar que tengan que ver con su tarea.-

QUINTA - IMPUESTOS: "EL PRESTADOR" abonará todos los impuestos que correspondan a la formalización del presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.-

SEXTA – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: "EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN" se reserva el derecho de resolver este Contrato mediante comunicación de cualquier medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, por incumplimiento de la otra parte de cualquiera de las cláusulas del mismo, o si se considerara que en forma motivada "EL PRESTADOR" no ha cumplimentado en forma satisfactoria la labor encomendada. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de expresión de causa, comunicando fehacientemente a la otra con una antelación de (30) treinta días corridos, sin derecho a indemnización alguna. Asimismo si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente

40

DECRETO N° 968

cláusula, "EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes en que deje de prestar servicios, y "EL PRESTADOR" se encuentra obligado a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-

SEPTIMA - APORTES Y PRESTACIONES: El presente contrato se rige por las disposiciones del artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, por lo tanto no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de Empleo Público, por no existir relación de dependencia alguna con el Estado.-

OCTAVA - JURISDICCION: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los // días del mes de Diciembre del año 2014.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0587902		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.		
GUITIAN DIEGO SEBASTIAN		20-26701265-3		
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISM				
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
11-12-2014		1208898		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR		
IMPUESTO		265.82		
RECARGO		0.00		
FOJAS		0.25		
INSCRIPCIÓN		0.00		
MULTA		0.00		
TOTAL A PAGAR		266.07		
SON PESOS: Doscientos Sesenta Y Seis Con 7/100				
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE		CERTIF. N°	
EFFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
BANCO:				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		29-12-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).
18/03/1999